

alzada de acuerdo de catorce de mayo anterior, de la Delegación Provincial de Barcelona, expresivo de que procede que la nombrada Empresa se haga cargo del personal que venía prestando servicios a la anterior concesionaria del servicio urbano de autobuses de Tarrasa, declaramos a dicho resolución recurrida conforme a derecho, válida y subsistente, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valdarrés.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mata y Cia., S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mata y Cia., S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Mata y Cia., S. L.» contra la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco sobre puestos de trabajos tóxicos; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos válido y subsistente la resolución recurrida, como ajustada a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal Ganadera de Campos «Coproga», de Medina de Rioseco (Valladolid).
Cooperativa del Campo «San Sebastián», de Fayón (Zaragoza).
Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Albiñana (Tarragona).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa para el Abastecimiento de Aguas a Rebollada y Pinzales, de Pinzales (Asturias).
Cooperativa de Consumo «San Marcos», de Villalpardo (Cuenca).
Cooperativa de Consumo «San Pancracio», de Torrente (Valencia).
Cooperativa de Enseñanza de Ocharcoaga «Ceo», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa «Alavesa de la Construcción», de Vitoria (Alava).
Cooperativa Industrial Obrera «Minsel», de Barcelona.
Cooperativa Industrial «Placentina», de Plasencia (Cáceres).

Cooperativa Artesana «San José», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Cooperativa Andaluza Industrial de Producción «Caip», de Granada.

Cooperativa Industrial «La Esperanza», de Guadix (Granada).

Cooperativa Constructora del «Nervión S. C. I.», de Madrid.

Cooperativa Obrera de Transportes «San Gregorio», de Málaga.

Cooperativa Artesana «La Imperial de Castilla», de Gálvez (Toledo).

Cooperativa de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Familias Numerosas», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas de Protección Oficial «Aralar», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas Ferroviarias «Covidcon», de Madrid.

Cooperativa de «Funcionarios del Tribunal de Cuentas del Reino», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Santa Marta (Salamanca).

Cooperativa de Viviendas «San Pedro-San Pablo», de Munguía (Vizcaya).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductor de cable aluminio-acero, tipo «Alpac», de 28,2 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 36 metros, con origen en la línea que va a Tormantos y final en la estación transformadora, que también se autoriza, y que a continuación se describe, en término municipal de Herramélluri.

Estación transformadora, denominada «Velasco», tipo interior, sobre un apoyo de hormigón con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1936 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—165-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a cinco kV., aislada para 13,2 kV., con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 124 metros con origen en la línea «ETD. Arenzana-Badarán» y final en la estación transforma-